

BREVE HISTORIA Y ORÍGENES DEL EMAS

Comunicado Medioambiental EMAS 2002-2004

Prefacio

La Comisión Europea es una de las organizaciones de servicio público más grande del mundo, que sirve a 476 millones de europeos. Alrededor de 24.000 personas alrededor del mundo trabajan en La Comisión de las cuales 20.000 lo hacen en los 65 diferentes edificios en Bruselas, por lo que su actividad tiene un impacto real en el medio ambiente. Consumen energía y agua generando desperdicio, crean un devenir diario de funcionarios que procuran bienes y servicios, produce una legislación que tiene un impacto medioambiental y demás. Mientras tanto El medio ambiente está bajo una presión cada vez mayor. El calentamiento global es una realidad aceptada que se debe en una gran parte a las emisiones causadas por la actividad del hombre, los recursos naturales están desapareciendo alarmantemente y estamos agotando las formas de tratar las cada vez mayores montañas de desperdicio. Controlar el impacto en el Medio Ambiente es un asunto de responsabilidad empresarial. En 1997 La Comisión presentó un programa de Mantenimiento Ecológico que funcionó hasta el 2001 que incluyó una serie de acciones para reducir la huella medioambiental de la propia Comisión. A pesar de que tuvo éxito, se dieron cuenta que era necesario un enfoque más sistemático e integrado para asegurar que se mantuviese una ejecución de mejora medioambiental. Por este motivo La comisión introdujo el proyecto de auditoría de eco-gestión (Eco-Management and Audit Scheme EMAS), para reducir el impacto medioambiental en las actividades diarias. EMAS es un sistema de gestión y verificación independiente que ayuda tanto a la empresa privada como a la pública a mejorar su actuación medioambiental marcando sistemáticamente objetivos y controlando el progreso necesario para conseguirlos. Cuando la comisión inició el EMAS in el 2002, dado su medida y complejidad, optó por un proyecto piloto que cubría únicamente tres departamentos - Secretaría General, Dirección General de Personal y Administración y Departamento Medioambiental. En el 2003 y 2004, la Oficina para Logística e Informática de Bruselas se unió al proyecto.

Durante estos años, EMAS ha estado ayudando a estos departamentos piloto en mejorar su actuación medioambiental y definir sus prioridades ecológicas. Más importante, ha fomentado en más de 3.500 trabajadores así como proveedores de La Comisión, una actuación más responsable con el medio ambiente ya que los principios de EMAS se pueden usar tanto en el ámbito laboral como en el hogar. La mayoría de la plantilla involucrada en el proyecto entendió la importancia del uso responsable de los recursos naturales.

Fundando este proyecto, queremos ser un ejemplo para las demás Instituciones Europeas y para todas las Autoridades Públicas, Ministerios y Ayuntamientos. Más y más ciudades y pueblos deben afrontar estos temas medioambientales en todas sus formas. Creemos que EMAS puede ayudar a las autoridades públicas a tomar las decisiones adecuadas teniendo en cuenta todas las consideraciones necesarias, incluido el Medio Ambiente, y así hacer de sus comunidades un lugar mejor donde vivir y trabajar.

1. Introducción

1.1 La Comisión Europea

La Comisión Europea es el brazo ejecutivo de La Unión Europea. Junto al Parlamento Europeo y El Consejo de la Unión Europea, es una de las principales instituciones que gobiernan La Unión. Actualmente La Comunidad Europea consta de 25 Comisionados asistidos por 24.000 funcionarios que trabajan por todo el mundo en las 36 Juntas Directivas y servicios. Cada comisionado adquiere responsabilidad en un área política específica y dirige uno o varios departamentos llamados Juntas Directivas.

Su función principal es proponer y promulgar leyes y actuar como “guardián de los tratados”, tomando responsabilidades e iniciando procedimientos en la Corte de Justicia Europea contra Estados Miembro y otros, que haya infringido algún tratado Europeo o ley comunitaria. La Comisión también negocia acuerdos internacionales en nombre de la Unión Europea en una estrecha colaboración con el Consejo de la Unión Europea.

El cuartel general de La Comisión está en Bruselas (Bélgica), pero también tiene oficinas en Luxemburgo, agencias en otros Estados Miembro, representaciones en todos los países de La UE y delegaciones en muchas ciudades alrededor del mundo.

1.2 Gestión Medioambiental – EMAS

Un creciente número de organizaciones, tanto públicas como privadas, utiliza un sistema de gestión medioambiental para así ofrecer un acercamiento sistemático en sus asuntos medioambientales relacionados con sus principales actividades. Eligiendo EMAS La Comisión Europea está comprometida con la más estricta normativa disponible hoy en día.

EMAS es un Reglamento de la UE que proporciona las herramientas para ayudar a las empresas a evaluar, gestionar y continuamente mejorar su actuación en el ámbito medioambiental. De esta forma las empresas tienen que demostrar un total cumplimiento de la legislación en este aspecto, y periódicamente informar de sus resultados al público en general, y finalmente pero no menos importante, tienen que activar el compromiso de sus empleados en la consecución de los objetivos ecológicos que hayan sido marcados. **Finalmente, la credibilidad es uno de los mayores recursos de EMAS ya que las empresas participantes necesitan seguir un programa de control interno pero también un una verificación externa e independiente.** En el proceso final, un organismo competente verifica que la empresa ha llevado a cabo los requisitos que solicita el Reglamento de una forma satisfactoria.

1.3 EMAS en el proyecto de La Comisión - Servicios piloto y principales responsabilidades

Los 4 proyectos pilotos que han completado el EMAS se muestran en los siguientes gráficos.

Secretaría General	Medio Ambiente	Junta General de personal y admon	OIB
Personal +/- 502	Personal +/- 599	Personal +/- 692	Personal +/- 760
Presupuesto: 17,3 Millones €	Presupuesto: 337,3 Millones €	Presupuesto: 162,4 Millones €	Presupuesto: 278,7 Millones €
Responsabilidades: Estrategia planificación y programación para la CE Dirigir proceso de toma de decisiones Coordinar las relaciones servicios internos con servicios institucionales Informar sobre el proceso de toma de decisiones y actividades de la UE	Responsabilidades: Proponer una política y ley medioambienta para la CE Asegurar un uso correcto de las leyes en su aplicación Fundar y gestionar programas y proyectos medioambientales	Responsabilidades: Regulación y contratación de personal Formación y desarrollo de profesionales Seguridad, salud y bienestar en el puesto de trabajo Respuesta y preparacion para casos de emergencia Seguridad de datos y medidas de comunicación seguras	Responsabilidades: Crear política de acción, proceso y mantenimiento Política de movilidad Servicio Transporte Archivo, mail e impresión de documentos Material de oficina y mobiliario Servicio de limpieza y desperdicios Servicio de infraestructura social

EMAS: PRESENTE Y FUTURO

El sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS)

Es un sistema voluntario de gestión ambiental que permite a las organizaciones evaluar y mejorar su comportamiento ambiental y difundir la información oportuna al público y a otras partes interesadas.

Este sistema de gestión ambiental es conocido internacionalmente como el sistema EMAS (Eco-Management and Audit Scheme*).

El EMAS promueve la mejora continua del comportamiento ambiental de las organizaciones mediante:

- La implantación de un sistema de gestión ambiental.
- La evaluación sistemática, periódica y objetiva de este sistema.
- Información al público y a las partes interesadas.
- Formación e implicación activa de los trabajadores.

El reglamento EMAS acepta que cualquier organización o parte de ésta, a partir del centro como unidad básica, pueda adherirse a este sistema de gestión ambiental.


El sistema es válido tanto para organizaciones públicas como privadas, tengan o no personalidad jurídica.


Principales ventajas para las empresas en la implantación del sistema EMAS

- Ahorro de costes a medio/largo plazo.
- Mejora de la imagen.
- Cumplimiento de la legislación y mejora de las relaciones con la Administración ambiental.
- Aumento de la motivación y sensibilización de los trabajadores.
- En Cataluña, exención de los controles periódicos para las actividades del anexo I y II, de acuerdo con la Ley 3/1998, sobre la intervención integral de la Administración ambiental.

El logotipo del EMAS

El logotipo del EMAS puede ser utilizado por las empresas debidamente registradas en dos versiones:

	Gestión ambiental verificada	Se utilizará*:
	La organización posee un sistema de gestión ambiental de acuerdo con los requisitos del EMAS.	<ul style="list-style-type: none">• En la información anunciando la participación de la empresa en el EMAS.• En cabeceras de organizaciones registradas.

	Información validada	Se utilizará*:
	La información específica a la que se atribuye el logotipo ha sido validada de acuerdo con el EMAS.	<ul style="list-style-type: none">• En declaraciones ambientales validadas.• En información procedente de una declaración ambiental validada.

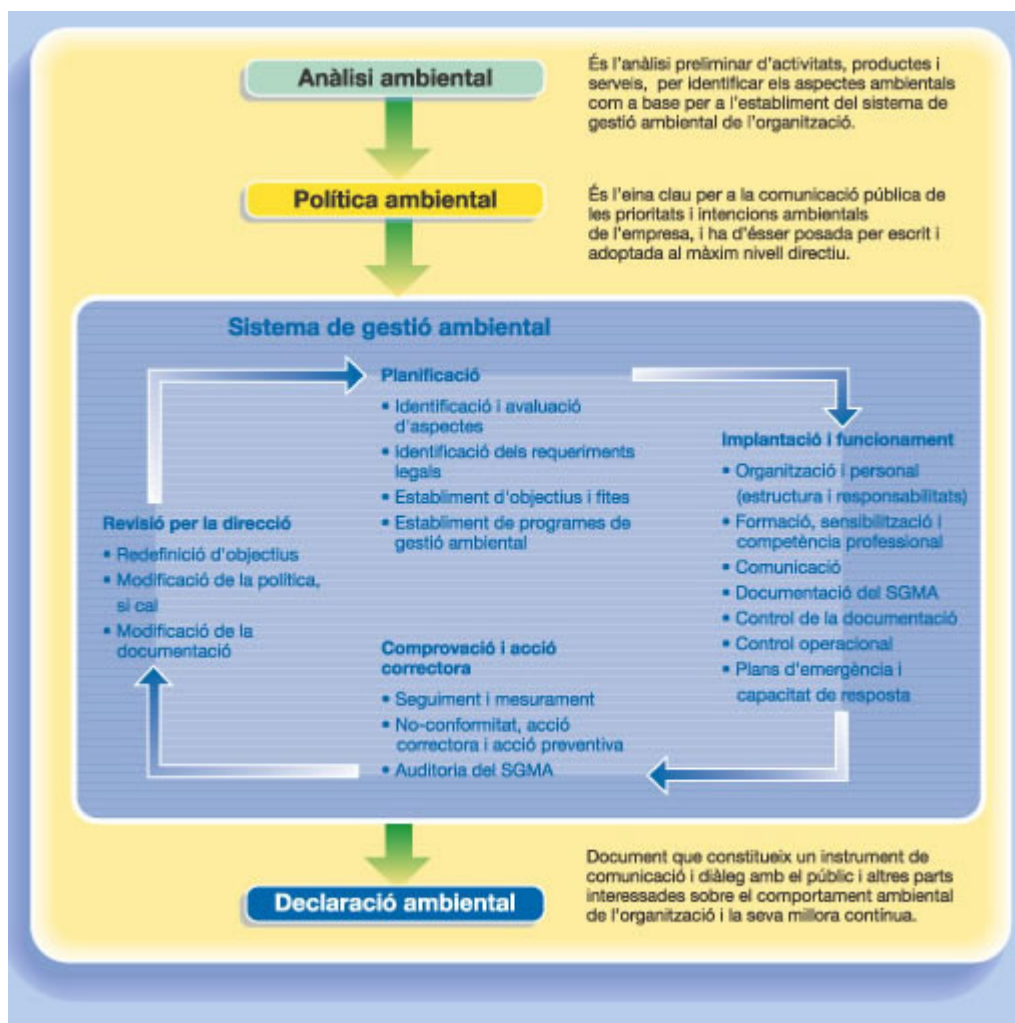
NO se puede utilizar el logotipo:

- En productos o embalajes de productos.
- En anuncios con declaraciones comparativas.

* La utilización del logotipo del EMAS se ha regulado ampliamente en las directrices de la Comisión de 7 de septiembre de 2001 (DOCE L 247, de 17 de septiembre de 2001)

Para más información, visite la página del logotipo del EMAS.

Etapas en la implantación de EMAS



Análisis ambiental

Es el análisis preliminar de las actividades, productos y servicios de la organización, para identificar la base de sus aspectos ambientales y establecer el sistema de gestión ambiental.

Política ambiental

Es la herramienta clave para la comunicación pública de las prioridades e intenciones ambientales de la empresa, y debe ser redactada y adoptada al máximo nivel directivo.

Sistema de gestión ambiental

- Planificación
- Identificación y evaluación de aspectos
- Identificación de los requisitos legales
- Establecimiento de objetivos y metas
- Establecimiento de programas de gestión ambiental

Implantación y funcionamiento

- Organización y personal (estructura y responsabilidades)
- Formación, sensibilización y competencia profesional
- Comunicación
- Documentación del SGMA
- Control de la documentación
- Control operacional
- Planes de emergencia y capacidad de respuesta

Revisión por la dirección

- Redefinición de objetivos
- Modificación de la política, si es necesario
- Modificación de la documentación

Comprobación y acción correctora

- Seguimiento y medición
- No-conformidad, acción correctora y acción preventiva
- Auditoría del SGMA

Declaración ambiental

Documento que constituye un instrumento de comunicación y diálogo con el público y otras partes interesadas sobre el comportamiento ambiental de la organización y su mejora continua.

La declaración ambiental

¿Qué es?

La Declaración ambiental es un documento que tiene por objeto facilitar al público y otras partes interesadas información ambiental sobre:

- El impacto y el comportamiento ambiental de la organización.
- La mejora permanente del comportamiento en materia de medio ambiente en el marco de la organización.

¿Cuál es el contenido mínimo?

- Resumen de las actividades, productos y servicios de la organización.
- La política ambiental y una breve descripción del sistema de gestión ambiental de la organización.
- Descripción de todos los aspectos ambientales directos e indirectos significativos.

- Descripción de los objetivos y las metas ambientales en relación con los aspectos e impactos ambientales significativos.
- Resumen de los datos sobre los aspectos ambientales que permita hacer una comparación interanual de la evolución del comportamiento ambiental*.
- Información del comportamiento de la organización respecto a la legislación ambiental aplicable.
- Nombre, número de acreditación del verificador y fecha de validación.

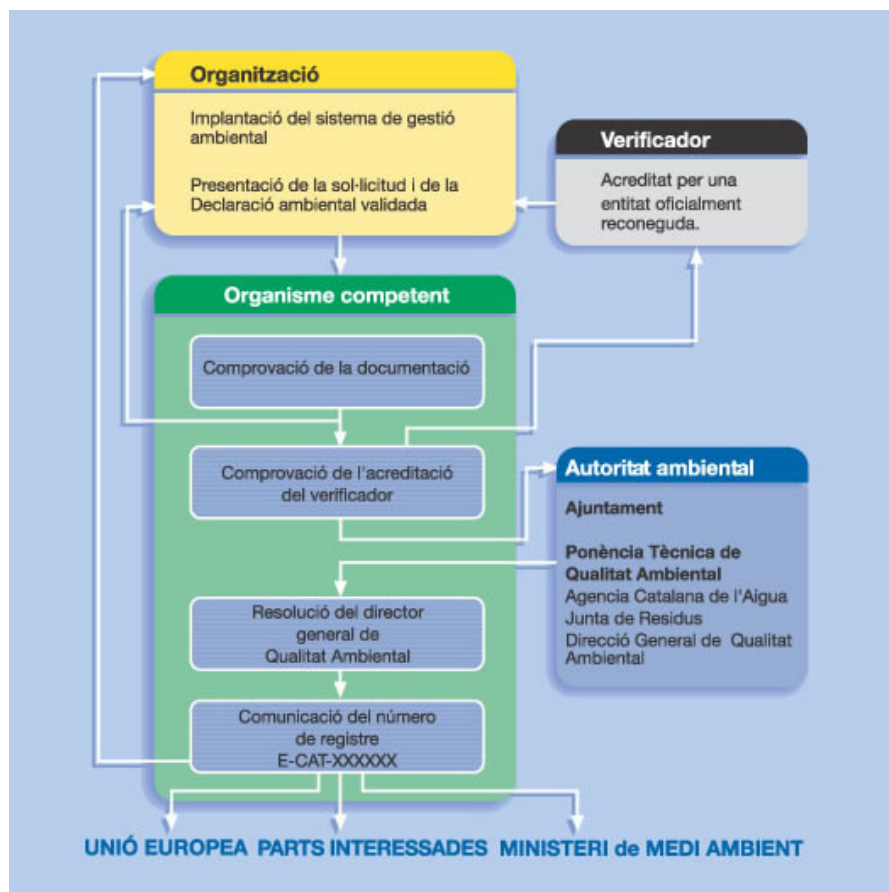
¿Cuándo es necesario actualizar la información de la Declaración ambiental?

La mayoría de las organizaciones deberá actualizar la información de la Declaración ambiental anualmente, así como validar, a través de un verificador ambiental, los cambios que se produzcan anualmente.

Esta Declaración deberá ser validada por el verificador ambiental para poder presentar la solicitud de adhesión al sistema.

** Para evaluar la evolución del comportamiento ambiental de las organizaciones, el Reglamento del EMAS recoge la posibilidad de utilizar los indicadores de comportamiento ambiental*

Proceso de inscripción en el registro EMAS



La organización que desee adherirse al sistema EMAS debe verificar su sistema con un verificador debidamente acreditado y presentar la solicitud de adhesión al sistema en el organismo competente, que en el caso de Cataluña es la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña.

- **Organización**

Implantación del sistema de gestión ambiental

Presentación de la solicitud y de la Declaración ambiental validada

- **Organismo competente**

Comprobación de la documentación

Comprobación de la acreditación del verificador

Resolución del Director General de Calidad Ambiental

Comunicación del número de registro E-CAT-XXXXXX

- **Verificador**

Acreditado por una entidad oficialmente reconocida.

- **Autoridad ambiental**

Ayuntamiento

Ponencia técnica de Calidad Ambiental

Agencia Catalana del Agua

Junta de Residuos

Dirección General de Calidad Ambiental

- **UNIÓN EUROPEA PARTES INTERESADAS MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

El EMAS y la ISO 14001

El Reglamento EMAS y la norma internacional *ISO 14001* constituyen dos herramientas de gestión ambiental relacionadas hasta el punto de que el Reglamento EMAS se remite a la sección 4 de la norma *ISO 14001* para definir los requisitos del sistema de gestión ambiental.

Las empresas certificadas de acuerdo con la *ISO 14001* que deseen adherirse al EMAS deberán tener en cuenta las consideraciones siguientes:

- **Análisis ambiental.** Las empresas certificadas con la *ISO 14001* que hayan considerado los aspectos ambientales de acuerdo con el anexo VI del Reglamento EMAS estarán exentas de este análisis.
- **Información al público.** Este requisito de transparencia de la organización hacia el público se materializa básicamente con la realización de una declaración ambiental.
- **Participación de los trabajadores.** La organización debe involucrar a los trabajadores en la mejora continua del comportamiento ambiental, por ejemplo con la creación de un comité de medio ambiente, un buzón de sugerencias, etc.
- **Cumplimiento de la legislación ambiental.** El EMAS obliga al cumplimiento de la legislación ambiental. El organismo competente en el trámite de la inscripción en el registro de una organización consultará a la autoridad ambiental sobre el cumplimiento de la legislación ambiental del solicitante.
- **Mejora del comportamiento ambiental.** La organización elaborará informes utilizando indicadores ambientales que permitan comparar anualmente la evolución de su comportamiento ambiental.